

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10188.-

VISTO:

El Expediente N° CD 048-D-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Della Vista Juan Alberto, DNI. N° 4.866.109, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 16.652.-

Que, asimismo, manifiesta la necesidad de contar con el Libre Deuda Municipal para iniciar los trámites de jubilación.-

Que la mencionada licencia comercial registra el cese de actividades con fecha 30/12/98.-

Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que el peticionante carece de recursos para afrontar el pago de la deuda.-

Que por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 148/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2004 el día 02 de diciembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2004, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

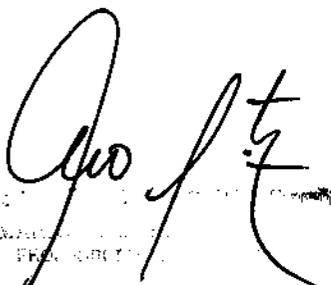
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el Señor Della Vista Juan Alberto, DNI. N° 4.866.109, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 16.652.-

ARTÍCULO 2º): DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 16.652.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Handwritten signature of Juan Alberto Della Vista, the petitioner mentioned in the document.

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° CD 048-D-2004).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10288 / 2004
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-048-D-04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1499
Fecha: 21 / 01 / 05